La salud es de todos / Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	Código: M.PDS-GSP-VSP-FR-141 Versión: 01 Fecha de aprobación: 18 / Abril / 2019

CIUDAD: CHOACHI FECHA: 18/03/2026 ACTA N°: 2518IEC2026-00 4

Peluquerías [X] Barberías [—] Salas de Belleza [—]

Escuela de formación [—] Otro [—] Cual? —

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

*Razón Social	luz MIRYAM VARELA						
*Nombre Comercial	PELUQUERIA						
*Cédula / NIT	21047522				Matrícula Mercantil	NO TIENE	
*Dirección	KR 1 N° 2-11						
*Departamento	CUNDINAMARCA				*Municipio	CHOACHI	
Barrio	centro	Vereda	—	Comuna	—	Localidad	—
Sector	—	Corregimiento	—	Caserío	—	UPZ	—
Otro [—]	Cuál —						
Teléfonos	3044534444				Correo Electrónico		
Nombre del Propietario	luz MIRYAM VARELA						
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X]	C.E. [—]	NIT [—]		*Número de documento	21047522	
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMÓN	luz MIRYAM VARELA						
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X]	C.E. [—]	NIT [—]		*Número de documento	21047522	
CORREO ELECTRÓNICO	luzv81159@gmail.com						
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 1 N° 2-11						

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI [X] NO [—]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: luzv81159@gmail.com

*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO	CHOACHI
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	1:00 pm 6:00 pm	N° DE TRABAJADORES	1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRIMERA VISITA	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRIMERA VISITA %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	PRIMERA VISITA		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	—	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	—
SOLICITUD OFICIAL	—	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	—	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	—

OTRO [—] Especifique: —

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PQR —

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		X	NO presenta
Contrato con gestor de residuos peligrosos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		X	NO presenta
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas en el proceso (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X		—
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final		X	NO presenta
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		X	NA Utilización Urbana
Listado de inventario de productos cosméticos utilizados y almacenados (Nombre del producto, marca, notificación sanitaria, estado de la materia, cantidad almacenada, cantidad utilizada)		X	NO presenta
Listado de inventario de sustancias químicas utilizadas y almacenados (Nombre del producto, marca, notificación sanitaria, estado de la materia, cantidad almacenada, cantidad utilizada)		X	NO presenta
Listado de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento (Nombre residuo, estado de la materia, cantidad generada)		X	NO presenta
Listado de personal del establecimiento relacionando: Nombres y apellidos, identificación Tipo de formación y número de horas, entidad educativa autorizada y resolución numero/fecha (Art. 4, Res. 2117/2010)	X		—
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		X	NO presenta

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-141 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15 / Abril / 2019

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores. Plantas de beneficio, cementerios y, en general, a fuente de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 163,165 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		
1.2	Si el establecimiento se encuentra en vivienda, esta no está relacionado ni es parte de la misma, o cuenta con una separación física y acceso independiente (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	2 X	1	0		
1.3	El establecimiento cuenta con áreas y espacios distribuidos adecuadamente, teniendo en cuenta aspectos ergonómicos y de seguridad en la ubicación de aparatos, mobiliario y artefactos sanitarios como el: lava cabezas para facilitar la evacuación segura de personal y visitantes. (Art 3 numeral 1 Resolución 2117 de 2010)	3 X		0		CR
1.4	Los pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones de áreas están construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios, lisos y se mantienen en todo momento limpios y en buen estado. Las paredes y techos son continuos y de tonos claros. las escaleras y rampas permiten su tránsito seguro, teniendo en cuenta aspectos como: huella, contrahuella y pasamanos (Art 3 Numeral 1 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre. las cuales no pueden mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia están claramente señalizadas (Art 96 Ley de 1979)	1 X	0.5	0		
1.6	Se dispone de un área exclusiva adicional para clientes cuando la sala de espera o de recepción se ubica en las áreas o servicios (Art 3 Numeral 1 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0	X	
1.7	Cuenta con iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada en todas las áreas de trabajo suministrados por fuentes homogéneas, aceptables y seguras. Garantizan la intensidad y uniformidad necesaria en los puestos de trabajo y permiten eliminar sombras y brillos (Art 3 Numeral 1 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
1.8	Todos los componentes y superficies de mobiliario como sillas, mesas tocadores, camillas, estantes, vitrinas, están construidos, recubiertos o tapizados en materiales lisos y de fácil limpieza, resistentes a sustancias químicas y se encuentran en buen estado (Art 3 Numeral 1 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
1.9	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 109 ley 9 de 1979)	1 X	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			13			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

2. CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Cuenta con baterías sanitarias suficientes para la población trabajadora y clientes, dotadas con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador automático y papelera con bolsa y tapa. Se ubican en el mismo establecimiento en donde se atiende al cliente o, en su defecto en la misma edificación cuando esta se considere como centro comercial. Están completamente separadas, ventiladas y se mantienen en todo momento limpias y en buen estado de funcionamiento. Las baterías sanitarias no son usadas como un sitio de almacenamiento. (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	2 X	1	0		
2.2	Dispone de lava cabezas de uso exclusivo, independiente de la unidad sanitaria con instalaciones adecuadas de suministro de agua y de conexiones sanitarias para la evacuación de los residuos líquidos (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	2 X	1	0		
2.3	Cuenta con área de asepsia, separada física o funcionalmente, dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces, de fácil limpieza y desinfección, conectado a la red pública de acueducto y alcantarillado (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	4 X		0		CR
2.4	Para el lavado de elementos de aseo se cuenta con un área específica e independiente, una poceta recubierta en material sanitario con suministro de agua potable, sifón y red hidráulica de aguas servidas (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	2	1	0 X		NC no dispone de poceta
2.5	Se dispone de casilleros o guarda ropas limpios, para el cambio y separación de ropa de trabajo y calle (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	1	0.5	0 X		NC no dispone de casilleros
2.6	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados (Numeral 5.4 Resolución 2827 de 2006)	2 X	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	Cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a red pública de acueducto. En caso de suministro irregular o no permanente, cuenta por lo menos con un tanque de almacenamiento (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	2 X		0		CR
3.1.2	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1 X	0.5	0		
3.1.3	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1 X	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2007	1	0.5	0 X		NC no presenta soporte físico.
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.2.1	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1 X	0.5	0		
3.2.2	Está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos, y dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño (Art 3 Numeral 2 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa). Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	2 X		0		CR
3.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	1	0.5	0 X		NC el área de residuos no cumple
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores, así como recipientes para el descarte de material corto punzante. (Resolución 2827 de 2006)	1	0.5	0 X		NC sin recipientes adecuados
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existen procedimientos escritos (protocolos) específicos para el control de plagas. Cuenta con un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice que el establecimiento permanezca libre de artrópodos y roedores. La frecuencia de este programa es mínimo 1 vez cada año. (Art 6 Resolución 2117 de 2010)	1	0.5	0 X		NC no existe procedimiento escrito
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	2 X		0		CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	Código: [illegible] Versión: 01 Fecha de aprobación: 15 / Abril / 2019

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD GESTIÓN DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	5	1.5	X		NC No existe plan de gestión.
4.2	Las áreas de trabajo están delimitadas y cuentan con señalización de información, advertencia, obligación, prohibiciones (tipo: consumo alimentos en el sitio de trabajo, entre muestras), de salvamento (evacuación, primeros auxilios) (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	3	1	X	0	CP Señalización incompleta
4.3	El establecimiento cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente ubicados, señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	3	1	X	0	NC Extintor Vencido
4.4	Cuenta con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos tales como: agua/sin desinfectante, gasa, cinta adhesiva. Si el botiquín contiene medicamentos, estos son de venta libre, con registro sanitario (NO/NSA) y fecha de vencimiento vigente (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	3	1	X	0	NC no tiene botiquín
4.5	Todos los elementos de trabajo, tales como, herramientas, maquinarias y equipos, permanecen en buen estado y se garantiza su mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, o remplazo en caso de daño o defecto (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	3 X	1.5	0		
4.6	Las herramientas manuales corto punzantes permanecen afiladas y sus mangos o sujetadores en buen estado. Se garantizan su manejo seguro, ergonómico y confortable (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.7	Se garantiza o asegura que herramientas o instrumentos corto punzantes no se lleven en los bolsillos (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.8	Los elementos de trabajo se utilizan de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar accidentes (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.9	Los equipos electromecánicos o electrónicos y sus cables, interruptores y conexiones a tierra, permanecen en perfecto estado de funcionamiento (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.10	Se disponen de manuales de instalaciones y funcionamiento de los equipos electromecánicos o electrónicos (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.11	Los cables, tomas, cajas y demás instalaciones eléctricas permanecen en buen estado, se someten a revisión periódica y están protegidas contra rozamiento, deterioro o impacto (Art 3 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.12	Los cables se mantienen recogidos, pero permitiendo el alcance de los aparatos y la movilidad dentro del espacio de trabajo, a su vez minimizando riesgos locativos (Art 5 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
4.13	Cada servicio tiene su punto eléctrico independiente con la carga necesaria para evitar sobrecarga del sistema (Art 5 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

5. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Si se ofrece en el establecimiento alimentos y bebidas a los clientes, se cuenta con un espacio suficiente e independiente de las áreas de corte o de aplicación de cosméticos (Art 5 Resolución 2117 de 2010)	2 X	1	0		
5.2	El suministro de alimentos se realiza en utensilios desinfectados, desechables o dispensados mediante máquinas de suministro garantizando en todo momento la protección completa contra la contaminación de recipientes e ingredientes (Art 5 Resolución 2117 de 2010)	2 X	1	0		
5.3	Se garantiza que las áreas de servicios no estén en comunicación directa con el sitio o área de preparación de alimentos o en donde se almacenen comida sin empacar (Art 5 Resolución 2117 de 2010)	1 X	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

6. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1	Se disponen de un manual de bioseguridad documentado e implementado , con los contenidos y acciones en conductas básicas en bioseguridad, selección y uso de elementos de protección personal, higiene de manos, técnicas de asepsia y normas de seguridad para uso de cosméticos (Resolución 2827 de 2006)	3	1.5	0 X		NC No presenta el manual
6.2	Se seleccionan y utilizan elementos de protección personal (EPP) apropiados, de acuerdo al riesgo, con características y frecuencias de uso adecuados, según lo establecido en la Resolución 2827 de 2006 y en el manual de bioseguridad del establecimiento (Resolución 2827 de 2006)	3 X	1.5	0		
6.3	Se garantizan las condiciones de asepsia en el sitio de trabajo, manejo de elementos corto punzantes, equipos, áreas y superficies (Resolución 2827 de 2006)	4 X		0		CR
6.4	Se implementan técnicas de lavado de manos en el personal, procedimientos y momento adecuadas según lo establecido en el manual de bioseguridad del establecimiento (Resolución 2827 de 2006)	3	1.5	0 X		NC No se implementa la técnica de lavado
6.5	Se implementa procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de equipos, herramientas y utensilios, según lo establecido en la Resolución 2827 de 2006 y en el manual de bioseguridad del establecimiento (Resolución 2827 de 2006)	4 X		0		CR
6.6	Todos los trabajadores cuentan con certificado de estudios de un programa registrado y aprobado que haya sido otorgado legalmente por una institución e educación registrada ante la autoridad educativa correspondiente (Art 4 Resolución 2117 de 2010)	4 X	2	0		
6.7	Todos los trabajadores cuentan con capacitación en bioseguridad, salud ocupacional, legislación y demás temas incluidos en el programa de formación y educación establecidos en el marco normativo (Resolución 2827 de 2006)	4 X	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			19			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

7. INSUMOS Y PRODUCTOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
10.1	Todos los productos cosméticos, almacenados, comercializados y aplicados cuentan con Notificación Sanitaria Obligatoria (Resolución 2827 de 2006)	5 X				CR
10.2	Se cumplen las normas de seguridad para el uso de productos cosméticos, en caso de accidentes y derrames (Resolución 2827 de 2006)	5 X	2.5			No c
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10			La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
78	FAVORABLE	95%-100%
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
	DESFAVORABLE	< 49,9%

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

Powered by CamScanner

La salud es de todos · Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-141 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15 / Abril / 2019

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

2.4 NC No cuenta Con una área independiente, especifica poceta para lavado de elementos de aseo.
2.5 NC No dispone de casillaos o guarda ropas para el cambio y Secaguda de ropa de trabajo.
3.1.4 NC No presenta Soporte Basico que de Cuenta de lavado desinfección del tanque de reserva de agua potable.
3.3.2 NC No cuenta Con una área especifica para el almacenamiento de residuos.
3.3.3 NC No cuenta Con recipientes adecuados para la disposición temporal de residuos.
3.4.1 NC No existe procedimiento escrito, especifico para el Control de plagas.
4.1 NC No existe Plan de gestión del riesgo de desastres
4.2 CP Señalización incompleta.
4.3 NC extintor Vencido en su recarga
4.4 NC No cuenta Con botiquin de primeros auxilios
6.1 NC No dispone del manual de bioseguridad documentado
6.4 NC No se evidencia que implemente técnica de lavado de manos.

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO X

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: ____

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	30 días
FECHA INICIO PLAZO	19/03/2026
FECHA LIMITE DE PLAZO	05/05/2026

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de marzo del año 2026 en la Ciudad de CHOACHI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JAIME PARADA BECERRA	NOMBRE:
CÉDULA: 6 679 277	CÉDULA:
CARGO: TECNICO SANEAMIENTO	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL OBJETO DE IVC	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Luz Miryam Varela	NOMBRE:
CÉDULA: 21047522	CÉDULA:
CARGO: Propietaria	CARGO:
INSTITUCIÓN: peluquería.	INSTITUCIÓN:

Powered by CamScanner

La salud es de todos / Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-146
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: CUNDINAMARCA — FECHA: 2026/03/18

OBJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria		Cancelarios		Diversión Pública	
Industriales		Espectáculo Público		Educativos	
Hospitalarios y Similares		Comerciales	X	Transporte de servicio público, oficial y escolar	
Puntos de entrada		Cuarteleros		Terminales portuarios tráfico nacional	
Establecimientos de Alimentos		Otro		Cual	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RAZÓN SOCIAL: LUZ MIRYAM VARELA
NIT: 21047522
NOMBRE COMERCIAL: PELUQUERIA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — MUNICIPIO: UBAQUE
Barrio: Centro — Vereda: — Comuna: — Localidad: —
Sector: — Corregimiento: — Caserío: — UPZ: —
Otro: — Cual: —
DIRECCIÓN: KR 1 N° 2-11
TELÉFONOS: 3044533945
CORREO ELECTRÓNICO *: luzv81159@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUZ MIRYAM VARELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X — C.E. — NIT — Número de documento: 21047522
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MIRYAM VARELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X — C.E. — NIT — Número de documento: 21047522
CORREO ELECTRÓNICO: luzv81159@gmail.com
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X — NO —
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: luzv81159@gmail.com
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — MUNICIPIO: UBAQUE

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHÍCULO: PUBLICO — OFICIAL — ESCOLAR — MIXTO — PRIVADO/PARTICULAR —
PLACA DEL VEHÍCULO: —
NOMBRE DEL CONDUCTOR: —
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. — C.E. — Número de documento: —
TURNO: AM — PM — HORA: —

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	x	SOLICITUD DEL INTERESADO	—	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	—
SOLICITUD OFICIAL	—	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	—	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	—

OTRO — Especifique: —

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR: — —

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X			—	
	No puede contar con zonas de fumadores	X			—	
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej.: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.	X			—	
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: ***"Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"*** Dimensiones del aviso dependiendo del área: **Opc 1:** áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. **Opc 2:** áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.		X		NO POSEE ESTA SEÑALIZACIÓN	Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN
	La señalización contara con la siguiente información Frase:* ***Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad*** * *Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.* Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300			X	NO VENDE	

Powered by CamScanner

La salud es de todos / Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-146
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. *Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.*	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.	X				Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. *Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a POLICÍA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a POLICÍA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuentra en el establecimiento cumple con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009, sobre advertencias sanitarias.	Parágrafo 1°. Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5814 de 2018.			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.	X				Si no cumple canalizar a POLICÍA
9.El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos			X		Si no cumple canalizar a POLICÍA

ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)						
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehículo			X	NO TRANSPORTA	Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados			X	NO TRANSPORTA	
2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehículo	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehículo o ponerse en contacto con la autoridad competente			X	NO TRANSPORTA	
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 8 cm de ancho. El material será adhesivo.			X	NO TRANSPORTA	

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de marzo. del año 2026 en la Ciudad de CHOACHÍ

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
NOMBRE: JAIME PARADA BECERRA	NOMBRE:
CÉDULA: 6.769.277	CÉDULA:
CARGO: Tecnico de Saneamiento	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO	
NOMBRE: Luz Miryam Varela.	NOMBRE:
CÉDULA: 21047522.	CÉDULA:
CARGO: Propietaria.	CARGO:
INSTITUCIÓN: Peluquería.	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA	
NOMBRE	NOMBRE:
CÉDULA	CÉDULA:
CARGO	CARGO:
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN:
FIRMA	FIRMA:

Powered by CamScanner